



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

07 SET.2015.
ANGOL,

18547

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **MARCELO GUSTAVO SOTO PÉREZ**, RUT N° 12.362.366-5, domiciliado en Amanecer n° 202 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 116, de fecha 09 de julio de 2.015.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **MARCELO GUSTAVO SOTO PÉREZ**, Patente Comercial de **COMERCIALIZACIÓN DE FLORES Y PLANTAS**, en el local ubicado en **Fundo Ñipaco Parcela n° 4 Lote 1** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.
Distribución:

Marcelo Gustavo Soto Pérez.

- Oficina de Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL